



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 MAR 2011

Expte. N° 10.776/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-CDNAT-2010-0564 del CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución la Facultad gestiona la asignación del Fondo de Capacitación Docente, por un importe total de PESOS UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.385,23), a favor del Ing. José Fernando ARAMAYO.

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 037/11 de fecha 28 de febrero de 2011 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Asignar al Ing. José Fernando ARAMAYO, auxiliar docente de 1ra. Categoría con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, la suma de PESOS UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.385,23), del Fondo de Capacitación Docente de la citada Unidad Académica, para cursar el posgrado de "Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje" dictado por el Centro de Altos Estudios Universitarios de la Organización de Estados Iberoamericanos.

ARTICULO 2°.- Establecer que el docente mencionado en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA